

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18550 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/475/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por la Federación de Municipios de Cataluña, contra el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de julio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

18551 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/258/95 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18552 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

Efectuadas por diversas Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 159 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de 1994, de 29 de julio, resoluciones de creación, supresión y cla-

sificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional.

Concedidas, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, a petición de las Corporaciones Locales interesadas, todas ellas en municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000 millones de pesetas, autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, con excepción mientras dure esta clasificación de la obligación de convocarlo en concurso de habilitados nacionales.

Adoptados acuerdos por Corporaciones Locales sobre opción por el sistema de libre designación, en uso de las atribuciones conferidas a las mismas por el artículo 27 y efectuada la clasificación pertinente de estos puestos por la Comunidad Autónoma correspondiente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 27.2 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, ha resuelto dar publicidad a las resoluciones de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como a las de creación y supresión consiguientes (anexo I), a las resoluciones optando por el sistema de libre designación (anexo II) y a las autorizaciones para el desempeño del puesto de tesorería por personal debidamente cualificado de Corporaciones Locales (anexo III).

Madrid, 26 de julio de 1996.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz

Diputación Provincial: Se suprimen los puestos de Vicesecretaría, clase primera, y Adjunto a la Tesorería (Resolución de 18 de junio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Córdoba

Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría-Intervención, en clase tercera (Resolución de 29 de mayo de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Granada

Diputación Provincial: Se modifica la denominación del puesto de Oficial Mayor, clase primera, por Vicesecretaría, clase primera (Resolución de 12 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Agrupación Quéntar-Dúdar: Disuelta la agrupación Quéntar-Dúdar para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Quéntar: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Jesús Olivares López.

Ayuntamiento de Dúdar: Secretaría, clase tercera.

(Orden de 11 de junio de 1996 de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Santa Fe: Se suprime el puesto de Tesorería como reservado al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al estar la Secretaría del Ayuntamiento clasificada en clase segunda (Resolución de 12 de julio de 1996 de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Agrupación de La Tahá-Pórtugos-Busquistar-Trevélez: Disuelta la agrupación de La Tahá-Pórtugos-Busquistar-Trevélez para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, constituidas las agrupaciones de La Tahá-Pórtugos y Trevélez-Busquistar, respectivamente, por la Comunidad Autónoma se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación de La Tahá-Pórtugos: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario con carácter definitivo don Antonio Guerrero García.

Agrupación Trevélez-Busquistar: Secretaría, clase tercera.

(Órdenes de 24, 26 y 27 de junio de 1996 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.)